ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Decreto 1082 de 2015 establece que:

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría General– dando cumplimiento al ***"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El estatuto básico de Administración Publica Departamental, considera a la Secretaría General, como una entidad transversal a quien corresponde articular la acción, en los temas de su competencia, de los organismos y dependencias centrales y entidades descentralizadas de la Administración Departamental.

Conforme al Decreto Departamental N°. 0265 de 2016 por lo cual se establece la estructuración de la Administración Publica Departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración Publica de Cundinamarca y se dicta otras disposiciones, en el artículo 71, numeral 3 establece como función de dirección de Servicios Administrativos la de proveer a todas las dependencias del sector Central de la Administración Departamental, los bienes, suministro y servicios administrativos que requiere para su funcionamiento.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece dentro de los Derechos fundamentales el derecho al trabajo definido este como: "*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*", dentro de ese ámbito, en un estado social de derecho, es deber de las entidades velar por el bienestar de sus trabajadores, ofreciéndoles un trabajo digno y respetándoles los derechos o beneficios a que tengan derecho.

De acuerdo con lo descrito, la Secretaría General a través de la Dirección de Servicios Administrativos debe cumplir con un compromiso de ley, como lo es, proveer de dotación a los empleados que de acuerdo con su condición tengan derecho.

La **DOTACIÓN** es aquella provisión que hace referencia a un conjunto de elementos que mantiene características similares y que se agrupan de determinada manera. La Dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propia de cada función o labor a desarrollar.

El Código Sustantivo del Trabajo refiere en sus artículos 230, 232, 233, 234 lo siguiente.

> **ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR**: Artículo modificado por el artículo 7° de la ley 11 de 1984 cuyo texto señala todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega del calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.
>
> **ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA**: Articulo modificado por el Artículo 8 de la ley 11 de 1084 cuyo nuevo texto es el siguiente : Los empleadores obligados a suministrar en forma permanente calzado y vestido de labor hará entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.
>
> **ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR**. Articulo modificado por el artículo 10 de la ley 11 de 1984 cuyo texto nuevo es el siguiente el trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador y en el caso de que así no lo hiciera este quedará eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente.
>
> **ARTICULO 234. PROHIBICIÓN DE LA COMPENSACIÓN EN DINERO Queda** prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.

Corolario de lo expuesto, la dotación corresponde a una prestación a cargo del empleador y tendrá derecho a recibirla todo trabajador cuyo salario sea hasta dos veces el salario mínimo legal vigente, dotación que debe ser entregada anualmente y además en las fechas señaladas y el derecho a la misma se causa cuando en las fechas de entrega que determina el artículo 232 transcrito, el trabajador haya cumplido tres meses al servicio del empleador independientemente del cargo y funciones que realice.

Que para el Departamento de Cundinamarca, el artículo 4° de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita los Trabajadores Oficiales afiliados a Sintraestatales (hoy SUNET) dispone:

> "(…) Dotación. Las dotaciones que se vienen entregando a los tres trabajadores oficiales beneficiarios de la presente convención colectiva, se seguirán reconociendo en los mismos términos y condiciones en que se han venido garantizando (…)".

Respecto del documento citado, es de resaltar que la referida Convención Colectiva actualmente se encuentra vigente y que la dotación a entregar corresponde a un solo trabajador oficial, teniendo en cuenta que dos (2) trabajadores oficiales, recibieron el beneficio de la pensión.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de selección para la compra de la dotación para el señor CARLOS ENRIQUE BARRERA CUBILLOS identificado con la C.C. No. 14.998.512, empleado de la Gobernación de Cundinamarca del nivel central y quien es el único que a la fecha le corresponde este derecho por convención sindical y normatividad antes enunciada.

El proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisición 2020 y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 7100004945 de fecha 23.07.2020 por valor de** CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.00) de la vigencia fiscal 2020 valor equivalente al presupuesto oficial para el respectivo proceso.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD**.

Aplica Ley 80 de 1993, Ley 1489 de 1998, Ley 1150 de 2007, art. 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.**

Aplica Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015;

Como otros elementos normativos; tenemos el mercado general de bienes de consumo que son reguladas y apoyadas por una serie de normativas a nivel nacional para ello se citan algunas de ellas a continuación: La R**esolución 3066 de mayo 18 2011,** decreto 990 de 1998, Decreto 410 de 1971, Ley 170 de 1994, Ley 1480 de 2011.

3.1.2. ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO DE CONFECCIONES

3.1.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Hablar del sector textil en Colombia es remontarse hasta los orígenes de las principales industrias nacionales, símbolo a su vez de la industrialización que tuvo como epicentro a la capital de Antioquia en el siglo pasado. Baste pensar en Coltejer, Fabricato o Tejicóndor.

Sin embargo, en las últimas décadas se fue superando esa idea y más bien las textileras comenzaron a ser sinónimo de protección desmedida del Estado, atraso tecnológico y, sobre todo, baja competitividad internacional, según estudios como alguno del Banco Mundial.

Pero, la apertura económica obligó a modernizar las compañías para ser más competitivas, según lo han podido demostrar desde entonces, si bien ante las enormes dificultades que se tradujeron en la peor recesión

de nuestra historia, a fines de la década anterior. Es un gran reto que han sabido enfrentar con éxito, por fortuna.

Prueba de ello -al decir del presidente de Ascoltex, Iván Amaya, en la extensa entrevista que ayer terminamos de publicar-, es la amplia penetración de sus productos, tanto de textiles como de confecciones, a Estados Unidos, el mercado más competido del planeta.

Sólo que la competitividad se ha afectado, con el correspondiente efecto negativo sobre las exportaciones, por factores como la revaluación del peso que redujo de manera sustancial el margen de utilidad, cuando no abriendo paso a cuantiosas pérdidas (estimadas este año en US$60 millones).

Para colmo de males, la apreciación monetaria ha sido también un estímulo decisivo al contrabando, o sea, al ingreso masivo de telas y prendas de vestir que son adquiridas con dinero del narcotráfico, recurriendo al conocido lavado de dólares que nos han inundado.

El contrabando, en fin, es un terrible flagelo que no da su brazo a torcer, como también lo denunció acá, en días pasados, el presidente de Asopartes. Y claro, el resultado no es otro que el desplazamiento de la producción nacional, nada menos que hasta 20% del mercado.

Un asunto preocupante en grado sumo. En primer lugar, la baja demanda interna, agravada -insistamos- por el contrabando que atiza la revaluación, y, en segundo lugar, el poco nivel de crecimiento del sector (2,5%), donde pareciera no estarse sintiendo aún la reactivación.

Hay que tomar medidas, como es obvio. Para atacar el contrabando, con el máximo rigor posible; para enfrentar al narcotráfico, incluido el lavado de dólares, y para tomar medidas como las salvaguardias frente a la competencia desaforada de artículos provenientes de países como China. Las autoridades oficiales tienen la palabra.

Por fortuna, el sombrío panorama local es compensado en gran parte por la situación y las perspectivas favorables de los mercados externos, en especial de Estados Unidos y el área andina (la recuperación de Venezuela, sobre todo), aunque repetimos que la revaluación es un factor en contra, bastante negativo, más aún si se prolonga en los próximos meses.

Así, los beneficios del Atpdea han sido evidentes, pero con razón se reclama que deben ser permanentes, no que desaparezcan al vencerse en 2006 tales concesiones unilaterales de E.U. Es por tal motivo que se ve con buenas ojos la firma del TLC, lejos de temerle.

Que es, además, un cordial llamado de atención a los negociadores de ese acuerdo. Para que la desgravación sea inmediata, tan pronto el TLC entre en vigencia, no que haya un tiempo determinado con aranceles, lo cual nos representaría perder el camino ganado hasta ahora.

Nos gusta, en definitiva, el optimismo manifiesto del sector textil-confecciones, de cara al TLC, a la globalización y, en último término, a la suspensión en 2005 del Pacto Multifibras y la esperada mayor competencia china en mercados tan importantes como Estados Unidos.

Se impone, pues, una mentalidad moderna, competitiva, abierta a los mercados externos, a inversionistas extranjeros en el sector, a fusiones de empresas, a productos con mayor valor agregado.

3.1.2.2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

A). PIB

Para el año 2016, la industria manufacturera experimentó un crecimiento del 3,0% comparado con el año anterior, jalonado por el incremento de fabricación de productos de la refinación del petróleo en 23,2%, elaboración de bebidas en 8,4%; y fabricación de productos de molinería en 4,8%, lo cual significó el 11,2% de

participación en el PIB Nacional. Por su parte el sector textil-confecciones tuvo una participación del 8,8% en el PIB de la industria manufacturera (La actividad de preparación e hilaturas y tejedura de productos textiles y fabricación de tejidos y prendas de vestir presentaron una variación negativa del 2,5% y 3,9% respectivamente, contrario a esta situación la actividad de fabricación de otros productos textiles evidenció un aumento del 1,1%).

B). PRODUCCIÓN, VENTAS Y EXPORTACIONES.

De acuerdo a la encuesta de la industria manufacturera del DANE, durante el año 2016 la producción disminuyó en 2,3% en Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles y un 5,9% en confección de prendas de vestir. Así mismo, disminuyeron las ventas de confecciones un 1,9%, en cambio las ventas de hilatura se mantuvieron con el 0,3%. En materia de comercio exterior, de acuerdo a las cifras publicadas por el DANE (teniendo en cuenta su clasificación) las exportaciones del sector textil-confección percibieron una contracción en todos los subsectores durante el último año.
Las importaciones del sector textil-confección mostraron un comportamiento decreciente en valores CIF en la mayoría de subsectores. La fabricación de prendas de vestir, tuvo la cifra más negativa de todos los subsectores con el 22%, seguido de fabricación de otros productos textiles con el 21,5%, fabricación de tejidos y artículos de punto ganchillo con el 11,1% y tejedura de productos textiles que registró 4,6% menos. Por su parte, el de preparación e hilatura de fibras textiles registró un aumento del 6,9%.

Según publicación del periódico "El nuevo Siglo" **de fecha 24 de julio de 2020**, visto en el siguiente enlace https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/07-2018-sector-textil-aporta-86-del-pib-industrial, **el sector textil aporta 8,6% del PIB industrial.**

«Un incremento en la productividad y competitividad generó 8,6% del Producto Interno Bruto (PIB) industrial. Así lo señaló el viceministro de Desarrollo Empresarial, Daniel Arango Ángel, durante la inauguración de Colombiamoda.

"En 2013 comenzamos un trabajo colaborativo que logró conseguir incrementos con un promedio anual de 8,2% en materia de productividad. Esto se traduce en producción con más calidad y mayor valor agregado", manifestó Arango.

Asimismo, recordó que parte de esa estrategia conjunta –que involucra a instituciones como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e Inexmoda– se ha visto reflejada, por ejemplo, en el programa de Encadenamientos Productivos Formales, que llevó a más de 450 empresas del sector de textiles y confecciones a aumentar ventas, mejorar tiempos de entrega y avanzar en sus procesos de formalización.

El Viceministro afirmó a su vez que desde el Ministerio se han fortalecido los modelos de negocio de los empresarios del sector y precisó que a través de iNNpulsa Colombia -entidad del MinComercio- han sido apoyados más de 1.500 proyectos de innovación del sistema moda desde 2012.
De igual manera, la formación de los empresarios del sector de textiles y confecciones ha sido fortalecida gracias a iniciativas en las que el Ministerio, Inexmoda y el Sena han trabajado de forma conjunta.

Formación

"Hemos implementado programas de formación, seminarios, capacitaciones y el programa de formación dual en Lean Manufacturing, que busca mediante aprendizaje en el Sena y en la empresa,

adquirir los conocimientos para reducir los desperdicios de productos y procesos de la empresa, y de esta manera optimizar mejor los recursos disponibles", indicó Arango.
En cuanto a financiamiento, el alto funcionario señaló que a través de Bancóldex –entidad adscrita al Ministerio–, más de 72.800 empresas de este renglón han sido respaldadas con créditos para capital de trabajo y modernización industrial, que superan los $1,2 billones.

"Todo este apoyo en capacidades técnicas y financieras se suma a los programas que facilitan el acceso a mercados, tanto locales como internacionales. Para fortalecer el mercado interno hemos implementado el programa 'Compre Colombiano', que desde 2011 ha realizado 86 ruedas y encuentros de negocios, en los que han participado 2.087 empresarios del sector de textiles y confecciones", agregó Arango.

Además de mejorar la competitividad del sistema moda, el Viceministro apuntó que el Gobierno Nacional tuvo como prioridad fortalecer las exportaciones y la estrategia de internacionalización del sector.

Prueba de ello, explicó, es que entre 2010 y 2017 ProColombia apoyó la participación de 1.400 exportadores colombianos de once departamentos en 60 ferias internacionales y convocó a cerca de 2.000 compradores de 31 países a 81 misiones comerciales, en las cuales se vieron beneficiadas 2.400 compañías colombianas.

"Colombia es el primer exportador de fajas y ropa de control de las Américas, y el tercero en todo el mundo después de China y Estados Unidos. También es reconocido como el primer exportador en confecciones de tejido plano, fajas, ropa de control, brasieres, vestidos de baño, jeanes y ropa interior masculina en Suramérica", detalló.

Las venetas (Sic)

En cuanto al comportamiento reciente de las ventas externas de las empresas de textiles y confecciones, el Dane mostró que estas sumaron entre enero y mayo de 2018 cerca de US$225 millones (esta cifra es mayor en 10,5% que la registrada en igual período del año pasado).

En su discurso, el viceministro Arango dijo a los empresarios y asistentes que "hemos mejorado las condiciones para hacer negocios y para facilitar la consolidación de un sector competitivo, pero los retos son constantes, los mercados son cada vez más exigentes, los consumidores están mejor informados y los modelos de negocio están continuamente cambiando".

Por ello, agregó, que el Ministerio puso en marcha hace dos años la Política de Desarrollo Productivo para mejorar la productividad, la sofisticación y la diversificación de las empresas del país.»

3.1.2.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Esta sección contiene el análisis microeconómico de las 725 empresas del sector textil-confección, que remitieron estados financieros bajo norma internacional de forma continua para los años 2015 y 2016. A continuación se presenta la información correspondiente a 121 empresas del Grupo 1 y 604 del grupo.

- Clasificación por tamaño para el año 2016.

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, de las 725 empresas de todo el sector textil-confección, el 24,0% corresponde a grandes empresas, el 56,1% a medianas, el 19,9% a pequeñas y microempresas. En la tabla 1, que refleja la información de las empresas del grupo 1 que reportaron bajo norma internacional, se observa que las 96 empresas catalogadas como grandes, tuvieron una participación del 97% sobre el total de los ingresos percibidos por la operación en el 2016, para la muestra de las 121 empresas que reportaron con esta base contable.

- Naturaleza jurídica de las empresas en la muestra.

De las empresas de toda la muestra, 379 son sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), 226 son sociedades anónimas, 97 son sociedades de responsabilidad limitada, 18 corresponden a otras naturalezas jurídicas y 5 son sucursales extranjeras.

Para el grupo 1, las sociedades S.A.S y anónimas incrementaron sus ingresos de operación en 7,5% y 8,3% respectivamente. Así mismo, todos los tipos de sociedades reportaron aumento. En el grupo 2, también se presentó un crecimiento de los ingresos operacionales en todos los tipos societarios.

3.2. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO BAJO NORMA INTERNACIONAL GRUPO 1

A continuación, se analiza el desempeño financiero de las 121 empresas del grupo 1 que reportaron su información financiera de acuerdo con la norma internacional, según el subsector al que pertenecen: (i) fabricación de productos textiles y (ii) confección de prendas (iii) comercio.

3.2.1. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

3.1.1. Estados Financieros.

El subsector de fabricación de productos textiles conformado por 35 empresas de la muestra, presentó durante el año 2016, un incremento en los activos y el patrimonio. El activo se incrementó 0,9%, al pasar de $5.728 miles de millones, a $5.779 miles de millones de 2015 a 2016. El patrimonio aumentó 3,0% de 2015 a 2016, es decir $ 96.879 millones más durante el 2016. Por su parte, el pasivo disminuyó 1,8% frente al año 2015.

3.3. CONFECCIÓN DE PRENDAS

3.3.1. Estados Financieros

El subsector de confección de prendas conformado por 37 empresas de la muestra, presentó durante el año 2016, un incremento en los activos, los pasivos y el patrimonio. El activo se incrementó 5,2%, al pasar de $3,8 billones, a $4,0 billones de 2015 a 2016. El pasivo creció 6,0% frente al año 2015, es decir, $143.898 millones más durante el 2016. Por su parte, el patrimonio aumentó 3,8% de 2015 a 2016.

3.4. COMERCIO

3.4.1. Estados Financieros

El subsector de comercio conformado por 49 empresas de la muestra, presentó durante el año 2016, un incremento en los activos, los pasivos y el patrimonio. El activo se incrementó 2,4%, al pasar de $2,9 billones, a $3,0 billones de 2015 a 2016. El pasivo creció 0,1% frente al año 2015, es decir, $2.513 millones más durante el 2016. Por su parte, el patrimonio aumentó 8,2% de 2015 a 2016.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Central Piso 8.
Secretaria General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802/1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3.5. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO BAJO GRUPO 2 NORMA INTERNACIONAL

A continuación, se analiza el desempeño financiero de las 604 empresas de grupo 2 que reportaron su información financiera de acuerdo con la norma internacional, según el subsector al que pertenecen: (i) fabricación de productos textiles y (ii) confección de prendas (iii) Comercio.

3.6. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

3.6.1. Estados Financieros

El subsector de fabricación de productos textiles, integrado por 108 empresas de la muestra, durante el año 2016 continuó con la tendencia creciente de los activos, pasivos y del patrimonio. El activo aumentó un 2,8%, al pasar de $1.626 miles de millones en 2015 a $1.671 miles de millones en 2016. El pasivo aumentó 0,2%, es decir $ 2.293 millones más que en 2015. Por su parte el patrimonio aumentó 6,3%.

3.7. CONFECCIÓN DE PRENDAS

3.7.1. Estados Financieros

El subsector de confección de prendas, integrado por 243 empresas de la muestra, durante el año 2016 presentó una disminución en el activo y en patrimonio, así como un aumento en el pasivo. El activo disminuyó 5,5%, al pasar de $3,2 billones en 2015 a $3,1 billones en 2016. El pasivo aumentó el 3,3% al crecer $61.465 millones de 2015 a 2016. Por su parte, el patrimonio disminuyó 17,4%, es decir, reportó $237.460 millones menos que en el 2015.

3.8. COMERCIO

3.8.1. Estados Financieros

El subsector de comercio, integrado por 253 empresas de la muestra, durante el año 2016 presentó un aumento en el activo, pasivo y patrimonio. El activo aumentó 13,7%, al pasar de $2,8 billones en 2015 a $3,2 billones en 2016. El pasivo aumentó el 14,6% al crecer $247.459 millones de 2015 a 2016. Por su parte, el patrimonio aumentó 12,4%, es decir, reportó $133.226 millones más que en el 2015.

3.9. CONCLUSIONES

Grupo 1

Las 121 empresas que presentaron información financiera del grupo 1 bajo norma internacional, registraron ingresos operacionales por valor de $13,1 billones. Esta cifra representa un crecimiento del 8,2% frente al año 2015. Así mismo, estas empresas registraron durante el año 2016 una disminución en las ganancias del 0,6% al reportar una ganancia de $363.561 millones en el periodo estudiado. El comportamiento individual de los tres (3) subsectores permite destacar los siguientes datos: • El subsector de fabricación de productos textiles incrementó sus ingresos operacionales en 2016. Así mismo, aumentaron sus activos y su patrimonio. Por su parte, las ganancias disminuyeron. • El subsector de confecciones de prendas incrementó sus ingresos y sus ganancias de 2015 a 2016. Así mismo, presentó aumento en el activo, pasivo y patrimonio. • El subsector de comercio incrementó sus ingresos de 2015 a 2016. Así mismo, presentó aumento en el activo, pasivo y patrimonio. Por su parte, las ganancias disminuyeron.

Grupo 2

Las 604 empresas analizadas de la muestra que presentó información financiera bajo norma local, registraron activos consolidados por valor de $8 billones, que representa un crecimiento del 3,3% frente al año 2015. Así mismo, registraron utilidades por valor de $228.236 millones, con una variación del 45,6%. Los ingresos operacionales aumentaron un 9,7%, al llegar a $9 billones. Por su parte, el patrimonio mantuvo una tendencia decreciente en el periodo analizado, al disminuir 2,0% en el año 2016. El activo y el pasivo aumentaron para el periodo estudiado. El comportamiento individual de los tres (3) subsectores de esta muestra, permite destacar los siguientes datos: • El subsector de fabricación de productos textiles obtuvo mayores ganancias en el año 2016, así mismo, una mejor la rentabilidad. Se presentó un aumento en el activo, pasivo y el patrimonio. • El subsector de confección de prendas de vestir aumentó los ingresos operacionales y obtuvo una disminución en la ganancia. Se presentó un aumento en el pasivo y una disminución en el activo y en el patrimonio. • El subsector de comercio aumentó los ingresos operacionales y las ganancias. Así mismo, presentó un aumento en el activo, pasivo y el patrimonio.
Fuente: Superintendencia de sociedades, desempeño del sector textil – confección Informe 2017.

3.10. Variables para calcular el presupuesto:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor cotizado en tres empresas y demás documentos que se requieren dentro del proceso, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad, y se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como Pro Desarrollo Departamental, Pro Cultura, Estampilla Pro desarrollo UDEC, Pro hospitales, Pro adulto mayor, Pro electrificación y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

3.10.1. Análisis de la Demanda

3.10.1.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

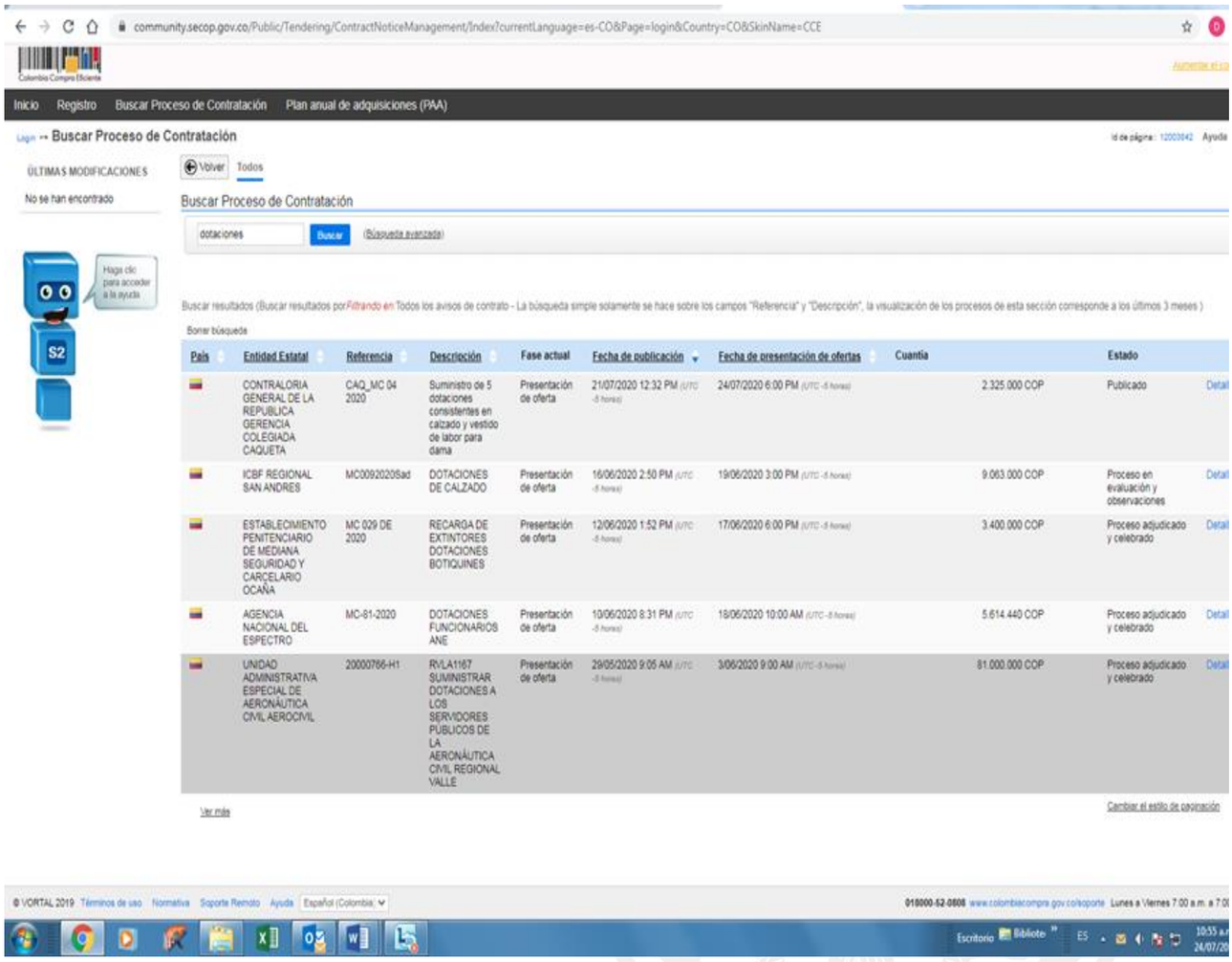
Luego de investigar en el portal http://www.colombiacompra.gov.co, procesos de contratación de otras Entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que se han suscrito gran cantidad de contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación y cuyo valor varía considerablemente teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada Entidad.

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR	LINK	PLAZO
2015	POLICIA NACIONAL-DEPTO DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE DOTACION (UNIFORME ANTIFLUIDO) CON LOGOTIPOS POLICIA NACIONAL BORDADO PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	**PN DECUN MIC 050 2015**	SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($795.000,00)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4144487	90 días
2015	EJERCITO NACIONAL	LA ADQUISICION DE DOTACIONES PARA LA JEDOC, ESINF, DISOC UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL	**Número1582-CENAC-USAQUEN-2015**	$24.253.000.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4438512	3 dias

		ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE USAQUEN				
2016	FUERZAS MILITARES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CON DESTINO AL CCOES	**Número753-CENACPA-2016**	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($48.997.820,00)	file:///C:/Users/dagonzalez/Downloads/CAMC_PROCESO_16-13-5490436_115001006_21900481.pdf	60 días

Contrataciones recientes publicadas en la página del SECOP II

Para este estudio se consultó la plataforma del SECOP II, donde se observan varios procesos que corresponden a dotación, vistos en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.10.2. Análisis de la Oferta

Las empresas del sector compiten hoy en día por medio de la adquisición de elementos específicos requeridos por las entidades públicas y privadas, que en sus condiciones básicas son enmarcadas por la calidad y tiempo de entrega, de tal forma que el comercio es diverso y las necesidades de cada entidad son muy particulares.

La oferta es dinámica y se ajusta a las necesidades de cada cliente, brindando productos de diversas calidades y precios conforme a las situaciones particulares de cada mercado objetivo. Estimando que el precio de cada producto es medido es sus condiciones propias y particulares, y se rigen por la regulación propia del mercado dinámico de demanda y oferta.

Histórico de compras o adquisiciones Gobernación de Cundinamarca- Secretaría General

Para el presente determinar el valor estimado de esta contratación, la entidad revisó el histórico de los procesos que se han realizado en años anteriores:

PROCESO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR ($)	CONTRATISTA
ORDEN DE COMPRA No. 10180-2016	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO AL FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA QUE OSTENTA DICHO DERECHO A TRAVÉS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA (VESTIDOS)	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	605.515	CONFECCIONES PAEZ S.A.
ORDEN DE COMPRA No. 10196-2016	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO AL FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA QUE OSTENTA DICHO DERECHO A TRAVÉS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA (ZAPATOS)	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	274.920	INVERSIONES GIRALTELL S.C.A.
SG-292-2017	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	1.695.750	INVERSIONES GIRALTELL S.C.A.
SG-CMC-269-2019	CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	2.993.400	INVERSIONES BARONATTO S.A.S.

Para el presente determinar el valor estimado de esta contratación, la entidad solicitó cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se recibieron dos que relacionan a continuación:

ESTUDIO DEL MERCADO:

			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor incluido IVA ($)**	**Valor incluido IVA ($)**
1	Vestido caballero de dos piezas	3	1.260.000,00	1.800.000,00
2	Camisa para caballero manga larga	3	270.000,00	405.000,00
3	Corbata para caballero	3	135.000,00	240.000,00
4	Calzado para caballero en cuero suela antideslizante	3	420.000,00	630.000,00
VALOR TOTAL			**2.085.000,00**	**3.075.000,00**

De acuerdo con lo anterior, la entidad acoge la cotización de menor valor y en consecuencia se estima que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.085.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás descuentos a que hay lugar.

Los impuestos de orden departamental son los que se describen a continuación, estos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente en el momento de confeccionar su oferta económica:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro electrificación (por una sola vez)	$3.600

3.11. CONDICIONES FINANCIERAS.

Los proponentes NO requieren estar inscritos en el **RUP** conforme al decreto 1082 de 2015.

3.12. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

3.12.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

El oferente debe tener experiencia en venta de vestuario y calzado, y la debe acreditar aportando certificaciones de por lo menos un contrato o máximo 2 cuya objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor a la del presupuesto para este proceso.

3.12.2 FORMACIÓN ACADÉMICA.

No aplica

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO :

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, se establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riegos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

Tipos de Riesgos. Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riegos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO**	**VALORACIÓN**
La falta de coordinación institucional generara dificultades para la consecución de los objetivos del contrato	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA / CON TRATISTA	MODERADO	3%
Retrasos– incumplimiento	CONTRATISTA	MAYOR	4%
Desacato a los cronogramas y actividades	CONTRATISTA	MAYOR	4%
Incurrir en comisión de conducta punibles	CONTRATISTAS	INSIGNIFICANTE	2%
Cambio en las prioridades del Departamento	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	MODERADO	3%

Tipificación de Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en el ejercicio del contrato en otras palabras consiste en señala los hechos de la humanidad o la naturaleza que en un futuro pueda ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación de Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes. Para calificar el riesgo se tuvo en cuenta la siguiente tabla:

	IMPACTO					
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Para constancia se firma a los 28 días del mes de agosto de 2020.

SANDRA RIVEROS MORENO
Directora de Servicios Administrativos

SANDRA BETANCOURT DUARTE
Profesional Especializado

Proyectó Diego A González Rivera Prof Esp

Revisó: Jorge Enrique Sabogal